



**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
PLAGUICIDA TUFF BRITE.**

EXENTA

SANTIAGO, 21 SEP 2012

5548

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y ,

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TUFF BRITE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 2.562 de fecha 24 de marzo de 2005.
2. Que, la Resolución del Servicio Nº 65, de fecha 08 de enero de 2009, autoriza la modificación de etiqueta del plaguicida **TUFF BRITE**.
3. Que, la firma **ISK Biosciences Corporation Chile y Cía. Ltda.**, RUT Nº 78.535.500-k, domiciliada en Santiago, Av. Providencia 1760, 18º piso, representada por el Sr. Carlos Manásevich Tolosa, ha solicitado, con fecha 25 de enero de 2010, renovación del plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TUFF BRITE**, Autorización SAG Nº 2.562, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 40.4% p/v (404 g/L); fabricado por **ISK Biocides, Inc.** 416 East Brooks Road Memphis, Tennessee 38109, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tendrá una vigencia hasta el 24 de marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**SAG RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

ISK Biosciences Corporation Chile y Cía. Ltda.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes

Nº 1.699

AAP / JFC / VSC
FOLIOSCAN
Nº 506490